



COMISIÓN DE EMPLEO

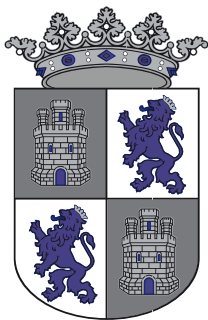
PRESIDENCIA

DON FERNANDO PABLOS ROMO

Sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/001017, presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Félix Díez Romero, Dña. Adela Pascual Álvarez, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a poner en marcha medidas que recuperen, promocionen y apoyen la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local por parte de las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.
2. Proposición No de Ley, PNL/001018, presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a modificar la Orden EYE/590/2014, de 1 de julio, modificada por la Orden EMP/819/2015, de 29 de septiembre, para modificar las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.
3. Proposición No de Ley, PNL/001033, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a recuperar el Programa de contratación de técnicos para la identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 190, de 28 de octubre de 2016.
4. Proposición No de Ley, PNL/001048, presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a que promueva las modificaciones legales oportunas para que sean los propios servicios de mediación, arbitraje y conciliación los encargados de llevar a cabo el Acuerdo Interprofesional sobre Procedimiento de Solución Autónoma de Conflictos Laborales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 190, de 28 de octubre de 2016.



SUMARIO

	Páginas
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	11218
El presidente, Sr. Pablos Romo, abre la sesión y comunica que ha sido retirada la Proposición No de Ley 1048 por parte de las procuradoras proponentes.	11218
Intervención de la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	11218
Intervención del procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	11218
Primer punto del orden del día. PNL/001017.	
El vicepresidente, Sr. Galicia Jaramillo, da lectura al primer punto del orden del día.	11218
Intervención de la procuradora Sra. Pascual Álvarez (Grupo Podemos CyL) para presentar la proposición no de ley.	11219
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	11221
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	11223
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista).	11225
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular).	11227
Intervención de la procuradora Sra. Pascual Álvarez (Grupo Podemos CyL) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	11229
El presidente, Sr. Pablos Romo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Al mantenerse el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	11230
Segundo punto del orden del día. PNL/001018.	
La letrada, Sra. Seseña Santos, da lectura al segundo punto del orden del día.	11230
Intervención de la procuradora Sra. Pascual Álvarez (Grupo Podemos CyL) para presentar la proposición no de ley.	11230
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	11232
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	11233



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Pablos Labajo (Grupo Socialista).	11234
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Galicia Jaramillo (Grupo Popular).	11235
Intervención de la procuradora Sra. Pascual Álvarez (Grupo Podemos CyL) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	11237
El presidente, Sr. Pablos Romo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	11238
Tercer punto del orden del día. PNL/001033.	
La letrada, Sra. Seseña Santos, da lectura al tercer punto del orden del día.	11239
Intervención del procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	11239
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	11242
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	11244
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Pascual Álvarez (Grupo Podemos CyL).	11245
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular).	11246
Intervención del procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	11248
El presidente, Sr. Pablos Romo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Al mantenerse el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	11251
El presidente, Sr. Pablos Romo, levanta la sesión.	11251
Se levanta la sesión a las diecinueve horas.	11251



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Buenas tardes, señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión convocada para esta tarde de la Comisión de Empleo.

PNL/0001048 (Retirada)

Permítanme que empiece informando a los miembros de la Comisión que, mediante escrito con número de Registro 1348, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, las señoras parlamentarias proponentes han procedido a retirar la PNL número 1048, que era el cuarto punto del orden del día. Por tanto, la Comisión va a quedar reducida a los tres primeros puntos.

Antes de comenzar con el debate de los mismos, ¿por parte de los grupos parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar? Grupo Socialista, señora Pelegrina.

LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias, presidente. Buenas tardes. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, José Luis Aceves sustituye a Óscar Álvarez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pelegrina. Grupo Podemos no hay sustituciones. Ciudadanos tampoco. Unión del Pueblo Leonés tampoco. ¿Grupo Popular?

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO:

Gracias, presidente. Buenas tardes. En el Grupo Popular, José María Bravo sustituye a Emilio José Cabadas.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor De la Hoz. Por parte del señor vicepresidente, se va a dar lectura al primer punto del orden del día.

PNL/001017

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Gracias, presidente. Buenas tardes. Primer punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 1017, presentada por los procuradores doña Natalia del Barrio Jiménez, don Félix Díez Romero, doña Adela Pascual Álvarez, doña María Josefa Rodríguez Tobal y doña Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a poner en marcha medidas que recuperen, promociónen y apoyen la contratación de agentes de empleo y desarrollo local por parte de las entidades locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 185, de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.**

**EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):**

Muchas gracias, señor vicepresidente. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Adela Pascual Álvarez.

LA SEÑORA PASCUAL ÁLVAREZ:

Gracias, presidente. Y buenas tardes. Bueno, pues Castilla y León es la segunda región más extensa de la Unión Europea. Esto hace que su territorio sea eminentemente rural: 94.224 kilómetros cuadrados, con una superficie rural de 96... del 96,5 %. Uno de los grandes problemas de Castilla y León es su despoblación y la precariedad en el empleo, provocados por el desacierto de las políticas aplicadas, que se podían resumir en instrumentos poco adecuados a las necesidades de cada zona y escasa financiación.

La despoblación es el mayor... es la mayor evidencia del fracaso del modelo económico territorial y de las limitaciones impuestas a la Administración local. Los pueblos van quedando abandonados porque sus habitantes tienen grandes dificultades para vivir con recortes que afectan a su sanidad, educación, movilidad y prestaciones sociales. Desde Podemos creemos en la necesidad de adoptar un nuevo marco con el que impulsar una regulación e intervención que permita tener una calidad de vida digna en los pueblos. El mundo rural en Castilla y León cuenta con una... con un gran potencial, pero su estado actual es de emergencia social por el abandono político e institucional. Si políticas son las causas, políticas han de ser las soluciones.

La sociedad rural de Castilla y León sigue pagando las consecuencias del éxodo de población joven y mejor cualificada, que a mitad del siglo XX aportaron mano de obra para la industrialización de las capitales de provincia de nuestra Comunidad, o a otras Comunidades o a Europa. Existe, por lo tanto, una deuda histórica –en este caso, legítima y, por lo tanto, exigible– con el medio rural. ¿Qué datos, con qué estadísticas podemos justificar la necesidad de no vaciar de iniciativas políticas de empleo y promoción industrial a las zonas rurales? Está claro que cualquier aportación en este sentido es una obviedad: pérdida de población joven, desempleo, población envejecida, desindustrialización... Han pasado más de cincuenta años y se sigue sin saber qué hacer. Se ponen en marcha iniciativas o políticas que más tarde desaparecen o se sustituyen por otras sin saber bien por qué, y llegó un día en que se decidió cambiar. Nada de analizar qué se está haciendo, cómo se está haciendo, qué resultado se está obteniendo. No, simplemente lo cambiamos y lo llamamos innovación. Los problemas no se pueden resolver a salto de mata; requieren método.

No quiero pasar por alto lo que se definió como un nuevo servicio público destinado a promover la actividad económica y la creación de nuevas empresas en el medio rural y el apoyo a las ya existentes para mejorar su competitividad –definición de la ADE Rural–. Como bien dice, un nuevo servicio. Su puesta en marcha viene marcada por el segundo Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2010-2013, suscrito por la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales, como no podía ser menos.

Por cierto, todavía está en la página web de la ADE Rural el calendario de las seis jornadas provinciales del dos mil quince, en Piedrahíta, Monasterio de la Santa Espina, Valencia de Don Juan, Salamanca, Frómista y Almazán. Se presentó



en julio del dos mil trece en el Centro de Soluciones Empresariales, en Arroyo de la Encomienda, y se dijo –quiero utilizar la literalidad–: “como respuesta a las necesidades de los emprendedores de las zonas rurales y también a la estructura del tejido empresarial de Castilla y León (la mayoría micropymes) y para reforzar el apoyo público a la actividad empresarial en el medio rural”. El resultado lo vemos día a día.

Creemos que un país desarrollado socioeconómicamente no puede tener desequilibrios territoriales como los que presenta nuestra Comunidad. Esos desequilibrios provocan un descenso –como decimos– de los índices de calidad de vida general. Por ello es necesario luchar contra ellos con políticas activas que discriminen de forma positiva los espacios con menor desarrollo para la... para dinamizar su economía. Esos espacios son las zonas rurales.

La figura del agente de empleo y desarrollo local fue promovida por la Unión Europea y canalizada a través del Fondo Social Europeo, con el objetivo de promover el desarrollo local dentro de la agenda municipal, y, así mismo, incluir a los y las profesionales que realizan esta labor en la estructura estable de la institución a medida que los ayuntamientos reconocían el desarrollo local como función propia. Los agentes de empleo y desarrollo local vinieron actuando como un instrumento impulsor del desarrollo socioeconómico del territorio, aplicando políticas activas de empleo que facilitaban el acceso al mundo laboral, contribuían a fomentar el espíritu emprendedor, mediante formación se dotaba a los futuros empresarios de habilidades y conocimientos necesarios para gestionar su empresa y apoyaban a la consolidación de empresas ya constituidas en los últimos años y las... en los últimos años, y las agentes de empleo y desarrollo local se han consolidado como actores clave de la dinamización socioeconómica del territorio. Los ayuntamientos y sus entidades locales dependientes necesitan contar con estos y estas técnicos para impulsar y gestionar actuaciones que mejoren la cohesión territorial y social, promuevan iniciativas empresariales y creen empleo. Promover un empleo rural económica, social y medioambientalmente sostenible, y sobre todo diversificado, fomentar el empleo en los pueblos, permitirá fijar población y crear una nueva generación soporte.

La actual situación de los territorios rurales precisa de figuras como las de los agentes de desarrollo local, pero, como suele ocurrir, se sacrifica a quienes menos ruido hacen, y la Junta de Castilla y León decidió suprimir la dotación presupuestaria para la contratación de estos trabajadores. Extremadura ha autorizado 2.000.000 de euros para la contratación de agentes de empleo de desarrollo local en el... en el período dos mil dieciséis–dos mil diecisiete; 64 contratos de agentes de desarrollo local en las Islas Baleares; Castilla y León, 0 euros y 0 contratos. Si entran ustedes en la página de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, verán que se han convocado los cursos INEM 2017, Agentes de Desarrollo Local en Castilla y León. Estos cursos se impartirán en algunos centros públicos de nuestra Comunidad, como institutos de Educación Secundaria de Ávila, San Andrés de Rabanedo, Palencia, Valladolid, Salamanca... en el que los alumnos recibirán un diploma de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. Si seguimos mirando, vemos que el curso pretende acercar las políticas de desarrollo local para implementar medidas y estrategias a este respecto, incidiendo en el campo del empleo, autoempleo, turismo y desarrollo local. La formación está dirigida a capacitar profesionales que sean capaces de realizar un análisis de las posibilidades que ofrece un determinado ámbito local de cara a su desarrollo, explorando posibilidades que posibiliten el crecimiento en todas las dimensiones del mismo.



Como vemos, no hay dotación presupuestaria para contratar, pero sí para formar. Esto es, cuando menos, sospechoso; gastamos fondos públicos, ¿para qué? Dinero público para bienes públicos. Castilla y León ha aprobado una prórroga blanda de los Presupuestos para el dos mil diecisiete. Frases como “no nos van a dar tiempo” o que “esta medida es beneficiosa para Castilla y León” han pretendido justificar esta medida, pero todos sabemos que esta prórroga encubre recortes y empeora la situación de la gente. Los Presupuestos para el dos mil diecisiete deben cerrar la brecha social, recuperar la inversión en servicios sociales y cambiar el modelo productivo, y, para ello, en el mundo rural es imprescindible poner en marcha medidas para la contratación de agentes de desarrollo local. ¿De qué nos sirve tener gran número de personas formadas como agentes de desarrollo local si no van a poder ejercer sus funciones en nuestros pueblos? Seamos consecuentes: si formamos, contratamos. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pascual. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Luis Mariano Santos Reyero.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, presidente. Buenas tardes a todos. Bien, a mí me parece muy oportuna esta proposición no de ley. Y me parece muy oportuna y, además, me parece que es importante reflexionar un poco sobre la figura del agente de desarrollo y, sobre todo, en lo que supuso en su momento, los problemas que hubo y, realmente, qué tendríamos que hacer. Porque sí está bien... está bien lo que se pide en esta proposición no de ley, que es volver a iniciar ese proceso de ayudas o de subvenciones, pero yo creo que también es importante ver exactamente en qué hemos fallado en cuanto a esta figura para que, en el caso de que saliera aprobada esta proposición no de ley, en un futuro pudiéramos corregir alguno de los defectos que hubo.

Miren, yo, cuando se habla del desarrollo local, yo creo que hay que definirlo claramente, es decir, y cuando hablamos del desarrollo local hay que decir exactamente si hablamos del desarrollo local urbano o el desarrollo local rural. Y a mí me parece que eso es importante, porque el desarrollo local no es otra cosa que el desarrollo de los potenciales endógenos, del desarrollo de lo propio que cada uno tiene. Pero a mí me interesa, fundamentalmente, lo que es el desarrollo rural; y lo explico. Es decir, es muy fácil para un ayuntamiento tener, realmente, un agente de desarrollo local o un agente que se dedique a la prospección de los recursos ociosos económicos, pero no es tan fácil para un ayuntamiento rural; para un ayuntamiento rural sí que supone un coste muy importante y, probablemente, unos fondos económicos de los que no pueda disponer. Y yo creo que por eso es muy importante, muy importante, realmente, valorar exactamente cuál es la diferencia. Y yo -repito- me voy a centrar un poco en el desarrollo rural, porque creo que es el interés de la proponente también, por lo que yo he leído en sus antecedentes.

Miren, la figura del agente de desarrollo local creo que surge de una orden ministerial -puedo equivocarme, ¿eh?- del mil novecientos noventa y nueve -algo así-, algo que sacó la Administración estatal -sí, de quince de julio del noventa y nueve; bien-, que sale... digamos, que publica la Administración estatal con el fin de



que los ayuntamientos contraten a una persona durante cuatro años con unas condiciones muy beneficiosas para los propios ayuntamientos –porque creo que estaban subvencionados al 80/20 %, me parece, aproximadamente–, y que suponía una oportunidad muy importante para determinados ayuntamientos.

Claro, eso que en principio era muy bueno, porque suponía tener un trabajador cualificado, que, generalmente, solía ser licenciado –yo no sé si al final se bajaron un poco los requisitos y se acabó hablando de diplomados, pero en principio era un licenciado–, venía muy bien a los pueblos, porque suponía... –a los pueblos, al mundo rural– porque suponía tener una persona cualificada que realmente podía ayudar al acompañamiento técnico de los proyectos, que podía ayudar a la prospección de esos recursos ociosos, que podía, en fin, iniciar un proceso de desarrollo rural, que es algo que aquí oímos habitualmente todos los días. Por lo tanto, suponía una oportunidad importante, ¿no?, muy necesaria, también, en aquellos tiempos.

¿Qué sucedió realmente con aquellos agentes de desarrollo local? Bueno, pues que, probablemente, los alcaldes de los medios rurales igual no aprovecharon tan bien el trabajo de ese... de ese trabajador –permítame–, o el desempeño laboral, porque al final se convertía, en algunos casos, en un mero pedidor de subvenciones –y permítame esta licencia–. Pero eso no deja... no deja de lado que esa figura fuera muy importante.

¿Y qué sucedió también? Que cuando se limitaba, y se limitaba solamente a cuatro años, suponía... Porque, claro –se me olvidó decirlo–, eran cuatro años, con un compromiso posterior o objetivo de compromiso de contratación del propio ayuntamiento de ese trabajador; pero, claro, los ayuntamientos medianos, pequeños, realmente no tenían... no tenían esa posibilidad de contratar al trabajador, porque económicamente sus presupuestos no daban... no daban para ello. De tal forma que le tenían o le mantenían cuatro años y, como existía una limitación de mantener a ese trabajador, cada cuatro años tenía que cambiar a ese trabajador. Fíjense ustedes, un trabajador formado en el territorio, un trabajador que conocía el territorio en aquellos momentos, y que durante cuatro años había desempeñado su labor en ese territorio, tenía que ser cambiado cada cuatro años, cada cuatro años, si no se le contrataba, para tener acceso a una subvención, lo cual implica que había... dentro de lo que era la orden, desde luego había ya una perversión que, probablemente, en el normal funcionamiento demostraba que, por un parte, una vez conocido el territorio, tenías que cambiar al agente de desarrollo local, y, después, creaba una inestabilidad laboral y un elevado grado de rotación de ese trabajador o de esos trabajadores.

Miren, durante todo este tiempo, los ayuntamientos han seguido contratando o siguieron contratando a agentes de desarrollo, pero, al final, con todos estos defectos, optaron un poco por mantener ese trabajador en otras funciones que las que realmente, originariamente... por las que originariamente había sido creado. Por lo cual, sí, está muy bien que volvamos a iniciar un proceso y que busquemos que se sigan incentivando la creación de esta figura, porque creo que es muy importante, pero también es importante que aprendamos de aquellos errores, para que, además de eso, provoquemos que esos trabajadores tengan una especie de... bueno, una sensación y una certeza de estabilidad laboral, que les permita desarrollar realmente. Porque un proceso de desarrollo rural, señorías, no es un proceso que surja de la noche a la mañana, no es un proceso de un año, no es un proceso de dos años, es un proceso muy largo en el tiempo, y eso lo tenemos que tener claro.



Si realmente estamos convencidos de que lo que necesita esta Comunidad Autónoma, de lo que necesitan estas dos regiones de esta Comunidad Autónoma, es, fundamentalmente, apostar por el desarrollo de nuestro medio rural, realmente, no podremos negar que esta proposición es consecuente con esa intención. Es decir, si queremos realmente desarrollar nuestros pueblos, si queremos fijar población, si queremos establecer alternativas económicas, desde luego, la figura del agente de desarrollo –se llame agente de desarrollo, se llame técnico de dinamización, se llame lo que se llame–, es decir, esta figura es fundamental. Pero es fundamental no solamente incentivarla, es fundamental que, cuando se incentive, creamos en ella, porque, si no, absolutamente... no nos servirá absolutamente... absolutamente de nada.

Miren, aquellos tiempos –y permítame; esta es una reflexión casi personal–, cuando iniciaron... cuando se iniciaron los agentes de desarrollo local, existía un problema en el mercado de trabajo, y existía un problema porque lo que se buscaba de ese profesional no estaba reglado, es decir, no existía una formación reglada que realmente preparara a la gente... que preparara a la gente para desarrollar y desempeñar ese trabajo de agente de desarrollo. Con el tiempo, se consiguió que, a base de formación –probablemente, en muchos casos, muy individual, de cada... de cada agente de desarrollo–, ellos fueran adquiriendo una experiencia y una formación muy ligada a ese proceso de desarrollo rural, del que yo les he hablado en un principio.

Por lo tanto, una vez que hemos conseguido unificar esa formación y unificar, realmente, el desempeño laboral, tomamos la decisión... o se tomó la decisión de eliminar las subvenciones, lo cual no parece, desde luego, nada lógico. Por lo tanto, yo repito, y con esto finalizo –y perdón, porque me he extendido, probablemente, más de lo que... más de lo que yo... de lo que yo pensaba en un principio–, yo creo que es importante: primero, vamos a apoyar, por supuesto, esta proposición no de ley –como no debe... como debe... como se entiende de mi intervención–, pero, sobre todo, yo creo que hay que dar un paso a mayores, y hay que dar un paso a mayores, y hay que estructurar perfectamente cómo queremos que esos agentes de desarrollo establezcan su proceso de desarrollo rural; y queremos, y debemos, sobre todo, darle los instrumentos necesarios para que esa labor sea realmente efectiva en un medio rural que se muere sin que realmente estemos adoptando las medidas que necesita para mantenerse. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor Santos Reyero. Ahora, en un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Manuel Mitadiel Martínez.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Coincido de forma muy importante con la intervención anterior. Quiero partir primero de algo que ya ha desarrollado la ponente, que es con respecto a los problemas para el desarrollo de actividades en el medio rural. Evidentemente, el problema... tenemos muchos problemas: desde una población mayoritariamente envejecida, con lo cual, hay menos dinámica para emprender nuevas actividades; hasta el hecho de que el entorno es despoblado, con lo cual



el mercado es escaso. Es verdad que en... bueno, pues la existencia de internet, aunque en este caso en el mundo rural, precisamente, es uno de nuestros graves déficits, hace que se puedan superar los obstáculos de que el mercado es muy reducido, con lo cual, se estrechan las oportunidades. Y, viéndolo con esperanza, hay que decir que si una empresa es capaz de vender material de montaña a medio mundo desde Benasque, que está allá, en un extremo, hay que pensar que es posible el que nosotros seamos capaces también de agrandar el mercado por medio de la mejora en las comunicaciones de internet.

Dicho esto, quiero redundar en algo que ha dicho el ponente anterior, es el papel de los agentes de desarrollo. Creo que es un papel con luces y sombras, pero que, globalmente, a mi juicio, ha sido positivo. Ante una... ante la situación que ya se ha descrito anteriormente, se buscó una figura que intentase dinamizar, que intentase ayudar, apoyar a todos aquellos que tenían iniciativas, aunque solamente fuera, como se ha descrito anteriormente, por medio de la petición de subvenciones. Pero, por lo menos, podían llevar de la mano a los emprendedores para que supieran dónde y cómo pedirlos. En ese aspecto han jugado un papel muy positivo, pero este papel ha tenido sus sombras. Ya se ha hecho referencia al tema del coste que ha supuesto para los ayuntamientos, que fue un coste progresivo, que, al final, creo recordar que en el último año, pues se les subvencionaba -y estoy hablando de memoria, por lo tanto me puedo equivocar- en torno al 40 % del coste de dicho agente de desarrollo, con lo cual, bueno, pues ayuntamientos que tienen problemas para sostener a su personal, aunque fuese absolutamente necesaria la figura, se veían con muchos problemas.

Pero, además, se definió de una manera mala, y resultó que buena parte de ellos acabaron consolidando su plaza por medio de los juzgados, ya que, bueno, pues, teóricamente, existía una normativa que, si no había subvención, tenías que... o sea, podías rescindir el contrato. Pero, bueno, algo falló, porque hay numerosos casos en los que se encontró el ayuntamiento con una figura que no podía sostener.

Al mismo tiempo, la ley de racionalización viene a complicar las cosas, viene a complicar las cosas porque a todos los ayuntamientos pequeños les excluye sobre las competencias sobre desarrollo. Y digo que viene a complicar las cosas de una manera... bueno, no soy precisamente muy favorable a la ley de racionalización, creo que no ha racionalizado casi nada, pero, además, ha hecho otra cosa, y es que todas las Administraciones tienen que tener competencias, todas las Administraciones no pueden permanecer indiferentes a lo que pasa en su entorno; y lo que pasa en su entorno, sobre todo, son cuestiones de bienestar social y son cuestiones de desarrollo económico. Por lo tanto, me parece que, independientemente de que la ley de racionalización eliminase competencias de este tipo en los pequeños ayuntamientos, es absolutamente básico.

Otra referencia que se ha hecho, y es que buena parte de estos agentes de desarrollo pues, por su propia personalidad, por la dinámica de los ayuntamientos, acabaron burocratizándose, y no es precisamente esta la idea de este tipo de figura, que se parece mucho a la del promotor, a la del innovador; es decir, tiene que ser alguien con ilusiones, que no se limite solo a ser tramitador de papeles.

Creo que no se ha hecho una evaluación, o por lo menos yo no la conozco, no se ha hecho una evaluación de cuál ha sido su papel. En todo caso, lo que he podido ver ha sido que su papel siempre ha sido positivo. No sé si ha compensado el coste



o no, pero, en todo caso, me parece que ha sido una cuestión positiva. No entiendo por qué en un determinado momento se transforma la figura, creo que fue en dos mil trece cuando se transforma en la figura de técnico; yo me imagino que tiene que ver, sobre todo, con cuestiones de tipo económico. Los agentes de desarrollo estaban en todas las corporaciones locales, desde la diputación hasta los ayuntamientos, mientras que al final los técnicos se restringen solamente a las diputaciones.

¿Defensa de una o de otra figura? Bueno, hoy se van a ver las dos figuras. Nosotros vamos a apoyar las dos, aunque la verdad es que nos gustaría que hubiese un acuerdo entre los ponentes para que, digamos, se plantease cuál es lo que se pretende. En este caso, parece que la posición de Podemos es más amplia y comprende a la otra, con lo cual, tampoco se plantearía ningún tipo de contradicción. Tampoco entiendo cuál es la diferencia en la práctica -seguramente en la teoría la habrá- entre los agentes de empleo y desarrollo local y los técnicos; creo que las dos figuras en el fondo pretenden lo mismo.

Y, resumiendo, lo que quiero plantear es que, aprendiendo de los errores del pasado, tenemos que mejorar la regulación de esta figura para que no sea onerosa para los ayuntamientos, sobre todo porque estamos hablando justamente de los ayuntamientos que menos posibilidades tienen de afrontar más contrataciones. Pues que es una figura que hay que restituir, porque cumple un papel importante en el medio rural. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

... señor Mitadiel. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña Laura Pelegrina Cortijo.

LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias, presidente. La Orden de 15 de julio de mil novecientos noventa y nueve, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, en su Artículo 7.1, establece que "Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local se configuran como trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo".

El propio CES, en el informe de dos mil doce, realizado a iniciativa propia, sobre la empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León, determina que el agente de empleo y desarrollo local se constituye como un verdadero especialista de la realidad local, al conocer de forma directa los problemas económicos y de desarrollo de la zona, ya que, al mantener una relación estrecha con la población y llevar a cabo una serie de acciones que permitan auxiliar a los ciudadanos a adquirir cualificación adecuada, permite crear y mantener nuevas oportunidades de empleo. Sin embargo, en Castilla y León, el ECYL dejó de apoyar esta figura en dos mil doce. Fue en dos mil once cuando se produce la última convocatoria en Castilla y León, desapareciendo así las ayudas a la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.



Es en la Estrategia Integrada de Empleo 2012-2015 donde se incluye, en su cuarto Plan Regional de Empleo, diversas actuaciones en materia de empleo local, como incentivar la contratación por parte de las entidades locales de técnicos destinados a la detección de recursos disponibles y oportunidades de dinamización económica, en su ámbito de actuación. A partir de esa fecha, los presupuestos e inversiones se destinaron a la contratación de técnicos de dinamización local; nada para agentes de empleo y desarrollo local.

En dos mil trece se destinaron 1.890.000 euros para la contratación de 70 técnicos para la identificación de oportunidades y de creación de empresas en las zonas rurales: 7 en Ávila, 9 en Burgos, 10 en León, 7 en Palencia, 9 en Salamanca, 7 en Segovia, 7 en Soria, 10 en Valladolid y 7 en Zamora.

En dos mil catorce, último año en el que se convocarían estas subvenciones dentro del Plan de Empleo Local, la Junta de Castilla y León firmó con las nueve diputaciones provinciales la contratación de 73 técnicos de dinamización en el medio rural, y el presupuesto destinado fue de 1.832.300 euros.

En el año dos mil quince, la partida presupuestaria conjunta destinada a las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad, para la contratación de técnicos destinados a identificar oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, y para la contratación de personas para obras y servicios de interés general y social fue de 25.297.461 euros. Sin embargo, la partida destinada a la contratación de técnicos no se ha ejecutado y no se han vuelto a firmar convenios de colaboración con las diputaciones provinciales, ni se han lanzado líneas de subvención con las entidades locales.

El año dos mil dieciséis se eliminó del presupuesto la partida presupuestaria.

En la actualidad, la segunda Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2016-2020, a pesar de tener como uno de sus objetivos el mayor impulso del criterio de cohesión territorial y el apoyo específico al empleo rural, no incluye dentro de sus políticas activas de empleo ni dentro de su Plan de Empleo Local ninguna línea de actuación que recupere las subvenciones a contratación ni de técnicos de dinamización ni de agentes de empleo y desarrollo local.

Por ello, y para finalizar, dado que en la actualidad no existe ningún apoyo para que las entidades locales cuenten con profesionales que presten estos servicios, ya sean agentes de empleo y desarrollo local o técnicos de dinamización, tal y como están reclamando muchos municipios de nuestra Comunidad -y como ejemplo le puedo poner los municipios del alfoz de la provincia de Valladolid, como Arroyo de la Encomienda, Cigales, Renedo de Esgueva, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Tudela de Duero y Fuensaldaña-, consideremos... consideramos muy importante recuperar la contratación de dichos especialistas, ya que centran su trabajo en la búsqueda y creación de oportunidades económicas, y que permitiría dotar a las corporaciones locales de profesionales, dado que sería una alternativa para el crecimiento y el empleo de nuestra Comunidad. Por ello, apoyaremos la propuesta planteada por el grupo proponente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pelegrina. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Raúl de la Hoz Quintano.



EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO:

Gracias, presidente. Buenas tardes. Vamos a comenzar, un poco, aprovechando la intervención de algunos de los procuradores que me han precedido en el uso de la palabra, alguno de los cuales han hecho una narración bastante exacta y exhaustiva de los distintos sucesos acaecidos en torno a la figura, primero, de los agentes de desarrollo local y, después, de los denominados técnicos de dinamización, para acotar su designación. Venir hoy aquí a pedir la recuperación de una figura que fue sustituida en el año dos mil doce, cuando entre el año dos mil doce y hoy nada se ha dicho al respecto, me parece, sinceramente, extemporáneo. Por lo tanto, permítanme que mi intervención se centre en los técnicos de dinamización y deje un poco de lado lo que fueron en su día los agentes de desarrollo local, sustituidos por los técnicos de dinamización, por la figura del técnico de dinamización, por las razones... -algunas de ellas han sido apuntadas por alguno de los proponentes- por razones jurídicas, especialmente en el ámbito local, que llevaban... llevaron a... aconsejaron, en su día, la transformación de la figura.

Bien. Vamos a remontarnos a la Estrategia Integrada de Empleo 2012-2015. Es entonces cuando se sustituye la figura de agente de desarrollo local por la de técnico de dinamización, y esta figura desaparece en la segunda Estrategia Integrada de Empleo 2016-2020. Quiero decir que tanto la primera Estrategia Integrada de Empleo como la segunda Estrategia Integrada de Empleo son documentos pactados con los agentes económicos y sociales. Por lo tanto, la decisión de instaurar en primer término la figura del técnico de dinamización tanto en el año dos mil doce como la de... la consiguiente en el año dos mil dieciséis, de supresión de esta figura, han sido adoptadas en el seno del Consejo del Diálogo Social; es decir, no es una decisión unilateral de la Junta de Castilla y León la supresión de esta figura. Supresión de esta figura que no significa ahorro de dinero por parte de la Junta de Castilla y León, como después explicaré.

La cuestión es por qué en la Estrategia Integrada de Empleo sí figuraba el técnico de dinamización y en la segunda Estrategia de Empleo ya no lo figura. La razón es sencilla de explicar. Las contrataciones o la orden de convocatoria de las subvenciones destinadas a diputaciones para la contratación de técnicos de dinamización estaba financiada íntegramente por Fondo Social Europeo. El problema que ocurrió con el gestor de los... de fondos comunitario era la falta de adecuación -digámoslo así- entre el objeto financiable y la actuación financiada. Esta falta de adecuación entre el objeto y la actuación aconsejó suprimir esta figura, no para ahorrarse el dinero -estamos hablando del Fondo Social Europeo-, sino para destinar ese millón y pico de euros -ha dicho 1.800.000 euros, creo recordar- a otros fines, que son los fines que se pactan en la Estrategia Integrada de Empleo año 2016-2020.

Por lo tanto, ¿se suprime la figura? Sí. Figura que no se ajustaba a los requisitos establecidos por el Fondo Social Europeo en cuanto objeto financiable, lo cual no significa ni que la Junta de Castilla y León pierda esa subvención, ni mucho menos, de Fondo Social Europeo, sino la posibilidad de destinarla a otros fines, que es lo que hace, y así se hace, repito, de forma pactada con los agentes económicos y sociales.

Esta segunda Estrategia Integrada de Empleo, como ustedes saben, incluye un Plan de Empleo Local. Por lo tanto, aquellos que dicen que no hay políticas de apoyo al empleo en el ámbito local faltan a la verdad. Les podrá gustar más o gustar menos, pero entiendo que la política de apoyo al empleo en el medio rural no está



en una partida de 1.800.000 euros para la contratación de técnicos de dinamización, sino, entendiéndolo ustedes, en una partida bastante más amplia, que constituye el Plan de Empleo Local, que en el año dos mil dieciséis –y les digo– tuvo una dotación económica y presupuestaria de 57,5 millones de euros; 57,5 millones de euros es el presupuesto, año dos mil dieciséis, destinado por la Junta de Castilla y León a la financiación del Plan de Empleo Local.

Por cierto, un presupuesto que supera al del año dos mil quince en un 20 % para este mismo fin, acciones dentro del Plan de Empleo Local, es decir, subvención, ayudas y potenciación del empleo en el ámbito local (ayuntamientos, diputaciones, principalmente, y también otras entidades locales). En el año dos mil quince fue de 48 millones de euros; año dos mil dieciséis –en vigor ya la segunda Estrategia de Empleo–, 57,5 millones de euros. Es decir, un esfuerzo presupuestario, por cierto, con fondos autónomos de la Junta de Castilla y León, superior al 20 %.

Esos 57,5 millones de euros se destinan –como ustedes bien saben– a una serie de líneas, de líneas de actuación, entre las cuales voy a destacar tres, principalmente, porque son las que nos afectan al objeto del que estamos hablando, al margen de otras que ustedes conocen y son menores: las subvenciones destinadas a diputaciones y ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y aquellas destinadas a ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, precisamente orientados a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con una serie de sectores (turístico, cultural y algunos otros que ustedes conocen). Esto ha servido para que en el año dos mil dieciséis se contraten a 7.500 personas. Además, saben ustedes que hubo una serie de novedades, entre las cuales se incluye el que la contratación sea a tiempo completo y que sea con una duración mínima de seis meses. También tanto ayuntamientos como diputaciones tienen la posibilidad de desarrollar proyectos de dinamización de zonas y de municipios.

Además, hay una segunda línea que afecta a esta cuestión, que son los agentes de igualdad de oportunidades, entre cuyas funciones se han contratado 16 en el año dos mil dieciséis. Estos agentes de igualdad de oportunidades tiene entre sus funciones, precisamente, la de funciones de sensibilización y asesoramiento en el ámbito... en el sector empresarial y sindical, que asume alguna de las labores que tenían antes los técnicos de dinamización.

Concluyo diciendo: sobre el papel es fácil decir que los técnicos de dinamización cumplían una labor fundamental para el desarrollo del empleo en el ámbito local. Eso, sobre el papel, evidentemente, puede ser cierto. La realidad nos ha hecho comprobar que la figura de técnico de dinamización se ajustaba poco a la normativa comunitaria sobre financiación de planes y subvenciones orientadas a la dinamización económica en el ámbito local –ya les he dicho, inadecuación entre el objeto financiable y la actuación financiada–, lo que ha llevado a la Junta de Castilla y León, de forma pactada con los agentes económicos y sociales, a que en el año... en el... en segunda Estrategia Integrada de Empleo 2016-2020, esos fondos que antes se destinaban a la contratación de técnicos de dinamización se empleen a las líneas, algunas de las cuales les he expresado, y que inciden en esa cuantía de 57,5 millones de euros, y que han servido en el año dos mil dieciséis para la contratación de 7.500 personas por entidades locales en nuestra Comunidad Autónoma.

Repito, sobre el papel, es fácil la defensa de los técnicos de dinamización. La realidad nos lleva a comprobar como la Junta de Castilla y León, en el año dos mil



dieciséis, ha incrementado su apuesta por el desarrollo de las políticas activas de empleo en el ámbito local, y lo ha hecho –como les decía antes– de forma pactada, consensuada con los agentes económicos y sociales. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor De la Hoz. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Adela Pascual Álvarez.

LA SEÑORA PASCUAL ÁLVAREZ:

Gracias. En primer lugar, agradecer el apoyo a la proposición tanto del Grupo Mixto, Ciudadanos y del Partido Socialista. Por supuesto que le diría al portavoz de UPL que coincido bastante, plenamente, en sus apreciaciones, dado que si hoy... en el día de hoy traemos esta proposición no de ley aquí es única y exclusivamente por demanda del mundo rural, porque desde el mundo rural se valoraba y se extraña, se echa mucho de menos esta figura que, de alguna manera, contribuyó de forma clara y contundente al desarrollo y dinamización; desarrollo, digo, de políticas de empleo, desarrollo de iniciativas y de un apoyo que realmente echan muchísimo de menos. Desde luego, es... esta proposición no de ley viene –como digo– al hilo de las demandas, y por supuesto... demandas del mundo rural. Y por supuesto que coincido con el portavoz –como decía– en esa figura, que por supuesto que habría que dar estabilidad y apoyo, porque por lo pegado que está al territorio, es una actividad que se desarrolla de una forma muy certera –se vino desarrollando– y que se valoró y se ha echado muchísimo de menos. Sí que es cierto que en el dos mil trece se sustituye por los técnicos para la identificación de oportunidades y creación de empleo, pero es que esta figura duró muy poquito, porque en el dos mil quince ya no hubo convocatoria. También, con el portavoz de Ciudadanos, en ese sentido, coincido con sus apreciaciones, y por supuesto que también coincido con el Partido Socialista.

Sí que no me ha quedado claro si al final el hecho de que se excluya esta... se excluya a estas figuras en la segunda Estrategia de Empleo 2016-2020 no me queda claro si es porque no cumple los objetivos de los requisitos que el Fondo Social Europeo demanda o por el acuerdo del diálogo social. Yo creo que una cosa u otra. Bien, pues entonces, el diálogo social no tiene nada que decir cuando no se cumplen unos requisitos de quien otorga la subvención, digo yo. Pero bueno, no me queda nada claro, en absoluto.

Por supuesto que no se está debatiendo hoy el Plan de Empleo Local. No estamos hablando de eso, estamos hablando de la implementación, de la recuperación de una figura que contribuimos... contribuyó de una manera creo que bastante clara a... pues esa huida de población, y que contribuyó a motivar e incentivar, pues, iniciativas empresariales dentro del mundo rural. Sí que es cierto que ahí tenemos la figura de agentes de igualdad de oportunidades, pero –como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular– retoma alguna de las funciones, pero no todas, no todas.

Entonces, creemos que la implementación, la recuperación de esta figura, pues sería, desde luego, un gesto importantísimo –y dado que estamos formando profesionales para ello– para poder ayudar a fijar población, que, si no es a través del empleo, es bastante complicado y difícil que se consiga en el mundo rural. Gracias.



Votación PNL/001017

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pascual. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Vamos... al haberse producido un empate, vamos a proceder a votar por segunda vez.

¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. Resultado de la segunda votación. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. De nuevo empate. ¿Algún grupo plantea que se suspenda la sesión? Bien, pues procedemos a votar por tercera vez.

¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Habiéndose mantenido el empate tras las tres votaciones previstas en el Artículo 92 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, esta Presidencia procederá a comunicárselo así a la excelentísima señora presidenta de la Cámara a efectos previstos en el Artículo 3 de ese precepto reglamentario.

Por parte de la señora letrada se dará lectura al segundo punto del orden del día.

PNL/001018

LA LETRADA (SEÑORA SESEÑA SANTOS):

Segundo punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 1018, presentada por las procuradoras doña Adela Pascual Álvarez y doña Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a modificar la Orden EYE/590/2014, de uno de julio, modificada por la Orden EMP/819/2015, de veintinueve de septiembre, para modificar las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 185, de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora letrada. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de las señoras procuradoras proponentes, doña Adela Pascual Álvarez, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA PASCUAL ÁLVAREZ:

Gracias, presidente. Bueno, llama la atención de la Orden EYE/590/2014, de uno de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Formación Profesional Específica con compromiso de contratación, como en su exposición se manifiesta que las carencias formativas son una de los factores que inciden directamente en el incremento de la población sin empleo. Esta realidad afecta tanto a personas que se encuentran en desempleo como a aquellos trabajadores que no han tenido acceso al reciclaje, los conocimientos y las aptitudes que les son demandados por las empresas.



El programa que se recoge en esta orden responde a esta necesidad, y pretende ofrecer una formación adecuada a los nuevos puestos de trabajo creados por empresas instaladas o de nueva implantación en nuestra Comunidad, teniendo en cuenta que el objetivo prioritario de las acciones formativas es la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados u ocupados en aquellos empleos que requiere el sistema productivo. Queda claro cuál es el objetivo de las acciones formativas, y debiera quedar claro también cuál es el objetivo de las políticas de empleo, que no debieran ser otras que la creación de empleo estable y con derechos.

Los objetivos de este programa están en consonancia con los correspondientes a la Estrategia Europea 2020, que hacen referencia al empleo, actuando para el incremento de sus niveles y para la mejora de sus cualificaciones, y de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, que establece los objetivos generales a tener en cuenta en el diseño de las políticas activas de empleo en nuestro país.

La evolución actual de nuestra economía presenta un contexto de incipiente recuperación de nuestro entorno económico, pero manteniendo unas elevadas tasas de desempleo y precariedad. En aras a conseguir una mayor eficacia de todas las actuaciones vigentes, se considera la necesidad de reforzar aquellas actuaciones que generen una mayor actividad económica y, consiguientemente, una disminución del desempleo. Para hacer oposición, a veces basta con leer lo que dicen las órdenes publicadas.

La Ley 10/2003, de ocho de abril, de Creación de Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece en su Artículo 4 las funciones de este organismo, señalándose en el apartado 3.a) que la... le corresponde la elaboración y gestión de las acciones del Plan de Formación Ocupacional de la Comunidad de Castilla y León. Por su parte, la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, establece que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión. Y se aprobaron las bases y se modificaron, pero ¿qué modifican las bases publicadas? Modifican el Artículo 4, que regula las obligaciones de los beneficiarios, que tienen que ver con una serie de trámites administrativos, que, lógicamente, no voy a relatar; modifican también el Artículo 7, que regula los gastos subvencionables; el 9, que recoge el régimen específico de la subvención; el 20, sobre la forma de justificación de la subvención; el 24, sobre la forma de pago y régimen de anticipos; el 26, sobre los incumplimientos y reintegros.

Todas las modificaciones propuestas nos parecen correctas y no tenemos nada que alegar, pero ¿qué estamos echando en falta en las bases que regulan las acciones formativas? Algo tan sencillo como medidas contra la precariedad laboral. Poner a disposición de las empresas recursos económicos y garantizarse su correcta justificación creemos que no es suficiente; las bases que regulan las políticas de empleo no se pueden limitar a garantizar el correcto desarrollo de las acciones y su justificación económica, sin tener en cuenta en qué condiciones laborales se encuentran los trabajadores beneficiarios de las políticas.

Es por lo que proponemos que las empresas o entidades beneficiarias que tengan la necesidad de incorporar nuevos trabajadores debe suponer un incremento de plantilla en cómputo anual, y que se comprometan las empresas y entidades a la contratación de, al menos, el 50 % del número de alumnos que programe para la acción formativa. Que para cuantificar estos incrementos de plantilla se tenga en cuenta tanto a los trabajadores contratados por ETT, así como los contratos indefinidos, fijos



y temporales; es decir, a todas las personas que prestan servicios en la empresa. Que se limite el número de trabajadores con contratos temporales que puedan tener las empresas acogidas a estas subvenciones al 2 % de la plantilla media del año anterior. Y que la contratación, con carácter general, deberá ser mantenida durante un período mínimo de doce meses, nada de mantener una plantilla rotando.

Por todo lo expuesto, pues nuestra propuesta de resolución: “Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Junta de Castilla y León a modificar la Orden EYE/590/2014, de uno de julio, y modificada por la Orden EMP/819/2015, de veintinueve de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento Profesional Especificación... compromiso de contratación, en los siguientes términos: Artículo 2. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en la presente orden, las empresas, y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan la necesidad de incorporar nuevos trabajadores, que suponga un incremento de plantilla en cómputo anual, en centros de trabajo ubicados o de nueva implantación en la Comunidad de Castilla y León, que se comprometan a la contratación de, al menos, el 50 % del número de alumnos que programen para la acción formativa, en las condiciones establecidas en el Artículo 9.

Incorporar un punto 2. Que... para que... que para cuantificar estos incrementos de plantillas, se tenga en cuenta tanto a los trabajadores contratados por ETT, así como los contratos indefinidos fijos y temporales.

Incorporar un punto 3. Limitar el número de trabajadores con contratos temporales que pueda tener la empresa acogidas a estas subvenciones al 2 % de la plantilla media del año anterior.

Artículo 9. Régimen específico de la subvención. El punto 3.b): La contratación, con carácter general, deberá ser mantenida, durante un período de 12 meses”. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pascual. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Luis Mariano Santos Reyero.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, presidente. Y de forma... de forma breve. Bueno, vamos a apoyar esta proposición no de ley porque nos parece que introduce cuestiones que también son importantes a la hora de prever que se pueda retorcer en algunos momentos o en algunos... situaciones concretas, intentando beneficiarse un poco de lo que realmente no debiera de ser. Entonces, nos parece apropiado lo de introducir el incremento de plantilla en su cómputo anual.

Y los demás puntos también, diciendo que lo único que nos... bueno, nos... de alguna forma, pensamos es que también puede endurecer, de alguna forma, las condiciones para acceder a ese tipo de subvenciones. Y, como en todo en la vida, será bueno también, si al final sale adelante esta proposición no de ley, que se evalúe una vez que acabe la... bueno, que acabe dicha subvención, para ver realmente si, en el fondo, se mejora el proceso con estas nuevas modificaciones. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):**

Muchas gracias, señor Santos Reyero. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Manuel Mitadiel Martínez.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Lo primero, decir que entendemos el propósito de la proposición no de ley. La primera cuestión, que suponga incremento de plantilla, parece consustancial con la finalidad de este tipo de formación con un compromiso de contratación. Y esto evitaría algo que en estos momentos se está dando, y es utilizar a los... a las personas que se están formando como mano de obra barata, y, por lo tanto, como problemas para la competencia con aquellos que no lo... que no lo utilizan.

Nos parece también interesante el que para el cómputo se utilicen todos los contratos; plantea algún problema el cómo computar el tema de las ETT, pero entendemos la finalidad de la cuestión.

Donde tenemos un problema importante es en el punto 3, y me voy a explicar. El tema de limitar el número de trabajadores con contratos temporales al 2 % de la plantilla media del año anterior supone restringir este tipo de subvenciones a empresas suficientemente grandes, que tengan una plantilla más o menos estable. Y voy a poner un ejemplo que es muy cercano a mí: una empresa que trabaja el sector del metal y que su plantilla oscila, en función del momento del año y la cartera de pedidos, entre 9 y 20 trabajadores. Evidentemente, cuando tiene el momento punta, hace las máximas contrataciones posibles, y normalmente se queja de que no accede a personal suficientemente formado, pues porque es una empresa relativamente pequeña que no puede competir en precio con las grandes, sino que tiene que competir en calidad; con lo cual, necesita una mano de obra suficientemente cualificada, que no encuentra. Con estas reglas, evidentemente, no puede acceder, porque sus oscilaciones hacen que este... -salvo que me lo expliquen de una mejor manera- que este 2 %, bueno, pues no lo va a cumplir. Ojo, estamos hablando de los modelos de contratación actuales; evidentemente, si tuviésemos otro tipo de contratación indefinida, no estaríamos hablando de esto, pero estamos hablando de hoy y ahora. Con lo cual, ese punto 3 nos supone un obstáculo importante.

Y, después, compartimos el hecho de que la contratación tiene que ser de una manera estable. Ya no estamos hablando de una manera indefinida, que sí, que habría que plantear de una manera indefinida, o a eso es a lo que tenemos que aspirar, pero lo cierto es que no puede ser que sea un instrumento simplemente para tener mano de obra barata y sustituir a una generación por la siguiente generación.

Entonces, el sentido del voto lo vamos a reservar en función de la discusión que aquí se plantee. En principio, el punto 3 me parecería que justificaría nuestra abstención, pero esperamos a ver los argumentos del resto de los grupos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor Mitadiel. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña María Consolación Pablos Labajo.

**LA SEÑORA PABLOS LABAJO:**

Gracias, presidente. Buenas tardes. Presenta el Grupo Podemos una iniciativa para modificar la Orden 590/2014, de uno de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Formación Profesional Específica con compromiso de contratación. Orden que, como también ha hecho referencia la proponente, fue modificada el veintinueve de septiembre de dos mil quince; modificaciones debidas, en este caso, fundamentalmente, a la necesidad, por un lado, de recoger novedades en el régimen jurídico aplicable a estas subvenciones y, por otro, a la necesidad de acometer ciertas modificaciones puntuales, como gastos subvencionables, régimen específico, forma de justificación y supuestos de incumplimiento, como consecuencia de situaciones surgidas en la aplicación de la orden.

Nos parece importante destacar que el Programa de Formación Profesional Específica con compromiso de contratación está incluido en la segunda Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, dentro del marco del acuerdo del diálogo social, con el objetivo específico de mejorar el desarrollo de la formación en centros de trabajo y prácticas en empresa, y teniendo como una de sus acciones fundamentales el impulso a la formación con compromiso de inserción, subvencionando acciones de formación profesional para el empleo, desarrolladas por empresas y entidades sin ánimo de lucro que asuman un compromiso de inserción de al menos el 50 % de los alumnos programados. Programa, a nuestro criterio, importante, ya que las carencias formativas, como bien dice la propia orden, son uno de los factores que inciden directamente en el incremento de la población... en el incremento de la población en desempleo, y que cada vez tiene que ser más relevante el papel de las empresas en la formación de los recursos humanos. Actualmente está abierto el plazo para acceder a estas subvenciones, desde el veintinueve del doce del dos mil dieciséis al treinta y uno del cinco del dos mil diecisiete.

En cuanto a la iniciativa concreta que presenta el Grupo Podemos, no vamos a entrar... a entrar a analizar detalladamente cada uno de sus puntos. Sí que es cierto que algunos nos parecen inconcretos, porque, por ejemplo, el último, en el que hablan de modificar el "Artículo 9. Régimen específico de la subvención. La contratación, con carácter general, deberá ser mantenida durante 12 meses"; pero no concretan a qué tipo de jornada, porque bien pueden ser doce meses a jornada parcial, a tiempo completo. O sea, eso no lo vemos claro.

Anuncio ya la abstención de este grupo, no por esos puntos concretos que proponen, sino porque consideramos que, al estar incluido el programa dentro de los acuerdos del diálogo social, y su aplicación y desarrollo es fruto de la negociación y acuerdo de todos los agentes sociales implicados, entendemos que las modificaciones que pueden afectar al mismo deben realizarse también por acuerdo.

Estamos de acuerdo con el grupo proponente en que estas bases son mejorables, fundamentalmente en cuanto a la temporalidad y a la calidad de los contratos, pero estamos seguros, y es nuestra opinión, de que, para hacerse... para que esto sea efectivo, deben realizarse esas modificaciones con el acuerdo de todos los agentes sociales implicados.

Por lo cual, reconociendo al Grupo Podemos la intención de mejorar, como no podía ser de otra manera, las condiciones de los trabajadores contratados en



estos programas, nos vamos a abstener porque, como ya hemos dicho, entendemos imprescindible el acuerdo previo de todos los agentes que intervienen en el mismo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pablos Labajo. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Vidal Galicia Jaramillo.

EL SEÑOR GALICIA JARAMILLO:

Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías. La verdad es que la postura que han adoptado los distintos grupos me ha convencido. Nosotros vamos a votar en contra, porque lo tenemos claro, lo hemos reflexionado más, pero creo que es acorde a lo que se desprende. Porque estamos hablando de una modificación eminentemente, entre otras cosas, muy técnica. Estamos hablando de una modificación que exige una reflexión aún mayor. Y estamos de acuerdo... y estoy de acuerdo con usted, señor Mitadiel, en que se pueda perjudicar a empresas con esta modificación, y ahora diré por qué.

Hay dos puntos, por cierto, que luego hay otra... un segundo punto, el que llama usted el tercero, es el segundo punto, que es en cuanto al régimen jurídico, del que encima también llevaría perjuicios, iría en contra del diálogo social. Por lo tanto, yo diría, de una forma como mensaje, esta modificación, por un lado, perjudica a algunas empresas, si se lleva a cabo, y, en segundo lugar, como mensaje, esta modificación iría en contra de lo pactado en el diálogo social y lo pactado en esa estrategia que se ha llevado a cabo con los agentes sociales. Eso como mensaje.

Por lo tanto, indudablemente, esto ya crea una situación de duda, y, ante la duda, nosotros lo hemos reflexionado más y seguimos manteniéndonos que vamos a votar en contra y lo vamos a rechazar, pero yo diría que aquí, ante la duda, ese principio y ese axioma que se lleva mucho en derecho, *in dubio pro reo*, yo diría aquí *in dubio pro abstención* o, incluso más, *in dubio pro diálogo social*, *in dubio pro estrategia* que se ha pactado con los agentes sociales, porque pudiéramos llegar a tomar un acuerdo que pudiera ir en contra por no haberse reflexionado suficientemente. Porque, entre otras cosas, pues también lleva razón, en este caso, el Grupo Socialista: hay muchos puntos inconcretos, y estoy seguro que muchos puntos de esta reforma, si es que hay algo, serían bastante más mejorables y deberían matizarse más.

Por lo tanto, planteada y lanzada la postura de llamada a la reflexión, incluso al Grupo Mixto, que aunque parece ser que ha sacado la conclusión de que va a votar a favor de ella, pero seguro que en el fondo también hay una duda bastante razonable, pues le invito a que reflexione y, al final, se mantenga en la abstención, si mantiene alguna duda.

Bien. Por lo tanto, hecho y lanzado este mensaje, lo que quiero decir es que, precisamente, y ahora ya matizando un poquito más para si a alguno le queda o le sigue quedando alguna duda y puede servir de aclaración, diré que en esta PNL que se... está presentada por el grupo parlamentario, en primer lugar, hay una serie de modificaciones que es, por un lado, por un lado, incorporar dentro de los requisitos



de los beneficiarios y establecer incremento de plantilla en cómputo anual. Y esto, reflexionado debidamente, puedo decir y podemos decir que tiene un carácter genérico, incluir esta coetilla, un carácter genérico... demasiado genérico en el que se incluye esta... que al hablar, encima, de incluir a fijos, temporales y trabajadores cedidos, que es el punto segundo del que habla Podemos, llevaría, como he dicho, a perjudicar o se verían perjudicadas aquellas empresas, si lo incluyeran, que tuviesen finalizaciones de contrato a término durante el período de tiempo que abarca el citado cómputo anual, restringiéndose, en consecuencia, el acceso a la condición de beneficiario de ciertas empresas con contrataciones temporales preexistentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y formalizadas regularmente conforme a la legislación laboral vigente.

En segundo lugar, y finalmente, dentro de esta primera parte se hace referencia a limitarlo a lo del 2 %. Y aquí es donde Ciudadanos hacía hincapié. Pues mire, realmente, la limitación del número de trabajadores con contratos temporales que pueda tener la empresa acogida a estas subvenciones al 2 % de la plantilla media del año anterior choca con la realidad existente en el mercado de trabajo de Castilla y León, con un índice de contratos temporales realizados a enero de dos mil diecisiete del 89,51 y un incremento interanual de contrataciones temporales, de enero de dos mil dieciséis a enero de dos mil diecisiete, del 16,5.

Con esto, por favor, tampoco quiero que se me saque de contexto lo que acabo de decir, porque no dudemos en ningún momento que precisamente la contratación indefinida en Castilla y León, en España, lleva durante 36 meses consecutivos creciendo, ¿eh?, y teniendo en cuenta también que tenemos que estar orgullosos de que, precisamente de la mano del diálogo social y de la Junta de Castilla y León, la Junta de Castilla y León está liderando las ratios de contratación indefinida. Ahora mismo aquí, en Castilla y León, hablar de contratación indefinida en España es hablar, precisamente, de... de Castilla y León. Hablar de contratación indefinida en España es estar pensando en Castilla y León. Por lo tanto, este último párrafo que no se me saque de contexto en el buen sentido.

Bien, eso por un lado, con relación a la propuesta planteada de modificar el párrafo del Artículo 2, con relación a los beneficiarios.

Pero, vuelvo a decir, luego, además, hay otra modificación, que es el Artículo 9, el régimen jurídico, es decir, que las contrataciones, con carácter general, deberán ser mantenidas durante un período de doce meses, se establece. Pues bien, aquí también voy a manifestar por qué estamos en contra de llevarlo a cabo. Y es que, en cuanto a lo señalado en el régimen jurídico, es decir, la modificación referida al régimen jurídico de la subvención, y respecto al período durante el cual deben mantenerse las contrataciones laborales derivadas de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo establecido... -por eso digo que el segundo punto también iría en contra de lo pactado en la estrategia y en el diálogo social- de acuerdo con lo establecido en la segunda Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo, aprobada por acuerdo de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, del Consejo del Diálogo Social, con vigencia hasta... del dos mil dieciséis al dos mil veinte, el programa de formación en empresas con compromiso de contratación debe articularse de tal forma que las empresas asuman un compromiso de contratación de, al menos,



el 50 % de participantes, con independencia... -que es lo que se pactó en la estrategia- con independencia de su modulación en función de las circunstancias del mercado de trabajo.

En función de lo previsto en la estrategia, la modulación prevista actualmente en la convocatoria es de mantenimiento contractual del trabajador durante seis meses a jornada completa, nueve meses a jornada del 75 % y doce meses en jornadas de 50 a 75 %. Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en esta estrategia y en la vigente redacción del Artículo 9.3, se realiza una modulación del período de tiempo durante el cual deben mantenerse las citadas contrataciones laborales acorde a las actuales circunstancias del mercado de trabajo, estableciéndose, no obstante, mecanismos -y esto es importante- exigentes para un cumplimiento riguroso del compromiso de contratación asumido, tal como se recoge en la propia... en el propio artículo, concretamente en la letra b) del Artículo 9.3, donde, en la letra b), "No dará derecho a la liquidación las contrataciones que no cumplan el período mínimo establecido en este apartado". El apartado c): "El cómputo del período a que hace referencia la letra anterior se efectuará: para los casos en que la contratación se realice antes de finalización de la acción formativa, desde la finalización de dicha acción; para los casos en que la contratación se lleve a cabo con posterioridad a la finalización de la acción formativa, desde que haya tenido lugar la contratación". Y d): "A efectos de cumplimiento del mantenimiento del compromiso de contratación y la liquidación de la subvención correspondiente, en el supuesto de extinción de la relación laboral con alguno de los trabajadores contratados antes del vencimiento del período de contratación comprometido, el mismo deberá ser sustituido por otro de los alumnos formados hasta completar dicho período".

Por tanto, en caso de no cumplimiento -esta es precisamente la garantía- de los tiempos de inserción, se tramita los expedientes de reintegro correspondiente o se liquida en función exclusivamente de la inserción efectivamente realizada.

Termino, apelando, lógicamente, a lo que he dicho al principio, que quizá ha convencido muchísimo más, que es: ante esta situación de razonable duda, porque es una modificación muy técnica, nosotros hemos... la hemos estudiado más detenidamente y lo tenemos bastante más claro, por eso vamos a votar en contra, solicito que por parte de los demás grupos pues se abstengan. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Gracias, señor Galicia Jaramillo. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Adela Pascual Álvarez.

LA SEÑORA PASCUAL ÁLVAREZ:

Gracias, presidente. Bueno, vamos a obviar muchas de las cosas que se han dicho, porque, para mi sorpresa, algunas de las manifestaciones hechas aquí esta tarde por parte del portavoz del Partido Popular se ven, afortunadamente, superadas por algunas de nuestras empresas. ¡Menos mal! Y entro a comentar alguno de las cosas que se han comentado.

Le voy... le digo al señor portavoz Santos Reyero, agradecer ese apoyo que en principio ha manifestado. Que por supuesto que la modificación de estas bases



reguladoras sí, y solo sí, buscan el que no se produzcan un... unos determinados usos abusivos de mano de obra barata. ¿Y por qué digo esto? Pues miren ustedes, porque nuevamente tengo que decir que esta proposición no de ley viene a estas Cortes a propuesta de trabajadores, comités de empresas... miembros de empresas que ven como, utilizando este sistema de subvención, esta forma de utilizar dinero público, se hacen en sus empresas sistemáticamente contratos temporales con esta... acogidos a esta... a estas bonificaciones; cuando cumplen, salen unos y entran otros, salen unos y... y permanentemente tenemos una cantidad importante de dinero público y una precariedad en el empleo importante.

¿Cómo se subsana esto? Pues fíjese usted... Por eso digo que a veces las propias empresas superan algunas ideas que se han dejado esta tarde aquí. Sí que hay empresas ya que, cuando utilizan esto, nunca hacen contratos por debajo de los doce meses, porque es una filosofía de empresa y de empresario que, afortunadamente, también tenemos en nuestra Comunidad, con cultura de empresa. Pero hete aquí mi sorpresa cuando me dicen que perjudica a aquellas empresas porque les obliga a tener contratos temporales. Hombre, ¿es que estamos pensando que el dinero público de esta Comunidad hay que utilizarlo para precarizar el trabajo? ¿Estamos diciendo eso? "Oiga, denme ustedes dinero, yo les tengo ahí unos diitas, ¿vale?, me sacan la producción, otra remesa, y suma y sigue". Pues mire, no; estas bases reguladoras pretendíamos modificar a instancias de... como digo, solicitud de trabajadores, a instancias de empleados públicos, que dicen: si no se modifica la base reguladora, no podemos evitar que las empresas que contratan de forma temporal en niveles tan altos puedan dejar de utilizar estas ayudas públicas.

Pero, lo siento, creo que me he explicado mal, no me he hecho expresa... entender. Y, bueno, parece ser que esto... esta propuesta de Podemos pues va a perjudicar a las empresas. No, miren ustedes, no, no es esa... no es esa la intención. Si alguna empresa se siente perjudicada, lo que no podemos pretender es perjudicar al conjunto de los trabajadores, sino todo lo contrario. Y la verdad que poco más que decir.

Por dejarlo clarísimo: modificar unas bases reguladoras que están en vigor, que se están utilizando estas órdenes, y que en empresas grandes, ¿eh?, grandes, es donde se está... más se utilizan, y trataban de evitar que unos trabajadores salgan y otros entran. Trabajo temporal va a haber siempre en las empresas, en muchos casos perfectamente justificado, pero no podemos hacer que el contrato, por norma, sea temporal. Muchas gracias.

Votación PNL/001018

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pascual. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: tres. Votos en contra: nueve. Abstenciones: seis. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Por parte de la señora letrada se dará lectura al tercer punto del orden del día.

**PNL/001033****LA LETRADA (SEÑORA SESEÑA SANTOS):**

Tercer punto del orden del día. **Proposición No de Ley, PNL/001033, presentada por los procuradores don Juan Luis Cepa Álvarez, doña Ana María Muñoz de la Peña González y don Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a recuperar el Programa de contratación de técnicos para la identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 190, de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchísimas gracias, señora letrada. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, y por un tiempo máximo de diez minutos, don Juan Luis Cepa Álvarez.

EL SEÑOR CEPA ÁLVAREZ:

Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Presentamos esta tarde una proposición no de ley derivada de la demanda de la Asociación de Profesionales del Desarrollo Local de Castilla y León, que, por cierto, saludo a algunos de sus miembros, de la junta directiva, que están siguiendo por... esta Comisión por el circuito cerrado de televisión de las Cortes.

Ya en el mes de abril del año pasado, remitieron sus reivindicaciones a los diferentes grupos de esta Cámara, denunciando la desaparición de este programa en años anteriores. Por tanto, esta proposición no de ley es bastante más concreta, pero no incompatible con la que hemos debatido anteriormente con el... presentada por el Grupo Podemos. Sí que hay una pequeña diferencia, que la voy a intentar explicar, pero, obviamente, si la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos se hubiera aprobado, pues esta hubiera... hubiera decaído, como es lógico.

También quiero decir que, después de reuniones con esta Asociación de Profesionales de Desarrollo Local, presentamos una pregunta oral a esta Comisión para que compareciera alguien de la... de la Consejería de Empleo para explicar, pues, la desaparición de este programa, y como no hemos tenido respuesta a esa pregunta oral en Comisión, es por lo que propusimos esta proposición no de ley.

Podemos solicita recuperar las ayudas a la contratación de ADL, y nosotros solicitamos la recuperación de la figura del técnico de desarrollo económico, que es el modelo que el ECYL implantó en Castilla y León sustituyendo la figura del ADL. La figura de ADL, que se configura como trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local, que tiene como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de la actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de una actuación conjunta y acorde de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.

En Castilla y León, el Servicio de Empleo Público de Castilla y León dejó de apoyar esta figura -como ya se ha dicho antes- en el año dos mil doce. En el resto de



España, por ejemplo para el año dos mil quince, seguía en vigor; Asturias consignó una cuantía de 900.000 euros para subvencionar contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local; Cataluña destinó 6.500.000 euros para una importante red de apoyo a la puesta en marcha de proyectos de desarrollo local y apoyo al emprendimiento; Galicia presupuestó 2.200.000 euros; Extremadura concedió 1.721.387,77 euros para 85 técnicos; y también la Comunidad Valenciana presupuestó 1.600.000 euros.

Como la del técnico de desarrollo... de desarrollo de empleo, que solo ha existido en Castilla y León durante dos años, consistía en la contratación temporal de profesionales de desarrollo local para la dinamización económica, análisis de recursos disponibles y para la creación de empresas en el ámbito rural. Las funciones del técnico de desarrollo económico son más reducidas que las que... que las del agente de desarrollo local, ya que están focalizadas únicamente en el asesoramiento a emprendedores y a desempleados, mientras que el agente de desarrollo... de empleo y desarrollo local tiene una función más de estrategia y de planificación, además de las anteriormente señaladas.

Los antecedentes de esta proposición no de ley son muy claros. En los presupuestos para el año dos mil quince existía una partida presupuestaria para la contratación de técnicos para la identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural. Esta partida permitía mantener la red de técnicos contratados por las diputaciones provinciales que daban apoyo a empresas, emprendedores y personas en situación de desempleo.

Desde finales de julio del dos mil quince, este programa se encuentra paralizado, ya que no se han firmado los nuevos contratos con las... perdón, los nuevos convenios con las diputaciones provinciales. Para el año dos mil dieciséis se ha eliminado -como también se ha dicho anteriormente- la partida presupuestaria destinada a la contratación de técnicos para la identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural. Por tanto, durante el año dos mil dieciséis las entidades locales no contaron con ayudas para contratar o mantener técnicos, que realizaron una labor tan importante como es el diseño y ejecución de políticas de desarrollo socioeconómico, asesoramiento a emprendedores y orientación para búsqueda activa de empleo.

El programa de contratación de técnicos de dinamización económica en el medio rural fue renovado para el año dos mil catorce y se tradujo en una inversión -que también se dijo anteriormente- de 1.832.300 euros para la contratación de 73 técnicos, y para el año dos mil quince el presupuesto para esta misma... para esta misma acción ascendía a 1.700.000 euros.

El programa de contratación de técnicos de dinamización económica en el medio rural fue puesto en marcha -como ya hemos dicho- en el año dos mil trece, mediante una subvención directa del Servicio Público de Empleo de Castilla y León a las diputaciones provinciales. Se ha querido justificar estas medidas de desaparición por el trabajo de la ADE Rural, pero ¿existe realmente esta figura?, ¿algún miembro de esta Comisión sabe realmente dónde están ubicadas estas oficinas o dónde se puede ir a recoger información? Esto es tan palpable que las propias referencias que hace la página web de la Junta de Castilla y León al ADE Rural -y también se ha dicho anteriormente- se refieren exclusivamente al folleto de su presentación. El resto es lo mismo que el ADE, el ADE normal que el ADE Rural.



Es cierto que en sus inicios se puso en marcha una aplicación informática en las secciones agrarias comarcales que funcionó –hay que decirlo– muy mal, pero que el funcionario que lo llevaba –que lo llevaba o lo lleva– solamente subía datos. Si no, ahí tienen una respuesta de la Consejería de Agricultura y Ganadería a este portavoz en el... en abril del año pasado, después de haber estado esperando esta respuesta más de un año.

Respecto a los proyectos relacionados en anteriores contestaciones y sus importes, hay que indicar que se trata de proyectos destinados a emprendedores por parte de entidades de crédito privadas, limitándose la actuación de ADE Rural a la presentación de los servicios de información y asesoramiento integral emprendedor de las empresas del medio rural, de conformidad con el apartado 3.º del Artículo 3 de la Orden de Hacienda, 94/2015, de diez de febrero, por la que se regula el funcionamiento del proyecto ADE Rural y se crea su Consejo Asesor, a cuyo tenor literal nos remitimos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, no se trata de subvenciones públicas de la Junta de Castilla y León, sino de concesiones de microcréditos o préstamos por parte de entidades de crédito privadas a emprendedores del ámbito rural, no encontrándose en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, y, por tanto, no existiendo beneficiario de ayuda pública alguna. Esta es la respuesta que se nos da después de más de un año de andando preguntando. Y esta... –como he dicho– esta última respuesta, durante un año preguntando, les quiero poner un ejemplo de la eficacia del ADE Rural, si es que la que debe sustituir. Por ejemplo, para la provincia de Salamanca el trabajo del ADE Rural fue el siguiente: en Guijuelo, una financiación concedía 16.000 euros para adquisición de maquinaria; en Peñaranda de Bracamonte, también para compra de maquinaria, 20.000 euros; en La Sagrada, atender necesidades de circulante de la empresa, 15.000 euros; y en Yecla de Yeltes, atender las necesidades de circulante de la empresa, 14.000 euros. Es decir, solamente 65.000 euros de financiación por entidades privadas. Este es el trabajo del ADE... ADE Rural en la provincia de Salamanca. Podía poner algún ejemplo más de provincia por provincia, pero con el caso de Salamanca yo creo que es más que suficiente.

El pasado diecinueve de octubre, el presidente de la Junta de Castilla y León presentó la Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos 2016-2020, en el que se repiten... se repiten acciones que ya han sido realizadas por los técnicos de mediación económica, asesoramiento especializado en el medio rural, los planes de actuación de zonas rurales etcétera, además de poner énfasis, otra vez, en el programa ADE Rural, de cuya ejecución se implicó... se implicaron bastante estos técnicos que ahora ya no existen. Esta estrategia de red de emprendimiento e innovación en Castilla y León, integrada por Administraciones, universidades, empresas tractoras, pymes y otros agentes, facultativos, etcétera, esta vez será la encargada de coordinar y ejecutar las acciones de la estrategia que no se había... pero no se habla de su capacidad técnica para realizar estas funciones.

En relación a las ayudas existentes en otras Comunidades Autónomas, destacamos, por ejemplo, y ya para el año dos mil dieciséis-dos mil diecisiete, que en Cataluña se mantiene la subvención para la contratación de técnico de desarrollo local con un presupuesto de 7,8 millones de euros, en la Comunidad Valenciana un presupuesto de 3,6 millones de euros, en la Comunidad de Galicia 2,2 millones de euros; y por poner tan solo un ejemplo, solo para la provincia de Lugo hay trabajando 48 técnicos.



Por último, cabe recordar que el Plan de Apoyo a la Creación de Empresas 2014-2020, donde se recogía el Programa de Técnicos de Dinamización Económica, indicaba que en el último trimestre del dos mil dieciséis se presentaría una evaluación de dicho plan, y, al día de hoy, por nuestra parte no tenemos ninguna información al respecto.

Quiero, para finalizar, decirles algunas cosas -aunque, bueno, luego, en mi turno de réplica, podré seguir avanzando-, que la OCDE valora muy positivamente los agentes de desarrollo económico local o los técnicos de desarrollo de dinamización económica. Lo considera como un ejemplo a seguir, ya que es una figura que en muchos países del mundo, de Europa, estaban activos desde los años sesenta y en España empezó a incorporarse en los años ochenta. Por eso sí que creemos la conveniencia de mantener estos programas activos. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor Cepa Álvarez. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Luis Mariano Santos Reyero.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, presidente. Como decíamos ayer -que diría Fray Luis de León-, por continuar con el debate del primer punto, porque creo que es importante, y como normalmente yo no tengo posibilidad de réplica, sí que hay algunas cosas o algunas cuestiones, primero, que sirven del primer debate, del primer punto, y alguna cuestión que a mí me gustaría... que me gustaría, por lo menos, dejar clara.

Miren, aquí se ha dicho que hay dos razones para haber eliminado estas figuras: una, que no se cumplen las condiciones en cuanto a las subvenciones o en la concesión de subvenciones o a la justificación de los fines de las subvenciones; y otra, el Consejo del Diálogo Social.

Uno empieza a estar un poco harto, y en mi caso, por lo menos -permítanme esa licencia-, empieza a estar un poco harto de que todo aquello que salga de ese diálogo social tenga que ser asumido por todos los políticos como algo que no se puede tocar, ni que se puede... ni siquiera criticar. Pues, miren, yo les voy a decir claramente en este aspecto, es decir, si yo tengo que decir o que asumir lo que el diálogo social, el Consejo del Diálogo Social, haya hecho en cuanto a justificar la eliminación de unas figuras que para mí son fundamentales y vitales en el medio rural, desde luego, ya lo digo de antemano que no estoy de acuerdo. Y a pesar de respetar muchísimo todos los acuerdos que salgan de ese diálogo social, desde luego, no porque vengan de allí voy a tener que aceptar absolutamente, a pies juntillas, todo lo que allí se diga. Es más, iría incluso más allá. Es decir, si no se necesitan los políticos, si no se necesitan los técnicos, si solo necesitamos aquellas personas que parece que participan en ese Consejo de Diálogo Social, igual sobramos todos, igual sobramos todos. Esa es la primera... la primera cuestión que yo quisiera decir.

Otra cuestión que también me ha dejado un poco preocupado es que se nos ha justificado también la eliminación de esas figuras, en este caso, hablemos de agentes de desarrollo local, hablemos de técnicos de dinamización, hablemos de lo que ustedes digan o de lo que ustedes quieran, incluso de estos agentes de igualdad



de oportunidades, que tienen alguna diferencia –y yo creo que es importante saberlo y resaltarla–, tienen bastante diferencia con la concepción inicial de los agentes de desarrollo, que yo creo que tienen muchas diferencias, pero bueno.

Aparte de todo eso, es que aquí se ha llegado a comparar, yo creo... yo creo que... y además lo hago, más que nada, por quien lo ha comparado –para que no haya dudas en ese aspecto y que no quede la duda–, pues ha llegado a comparar incluso el trabajo de un agente de desarrollo local con aquellos trabajadores dentro del plan de empleo de ayuntamientos de mayores de... Probablemente por eso, porque seguramente fue un error y para que quede claro; no, no, para que quede claro exactamente de que no tienen absolutamente nada que ver, es decir, no tienen absolutamente nada que ver, respetando los ámbitos de cada uno de los trabajadores. No tienen absolutamente nada que ver que los trabajadores que se dedican en el plan de empleo local a determinadas actividades no tienen absolutamente nada que ver con los procesos de desarrollo rural.

Y miren, yo, para finalizar, simplemente, yo creo que lo que se trata en cuanto a estas dos, digamos, subvenciones –o lo creo que es lo más importante en este aspecto– es realmente descubrir el compromiso que cada uno tiene con el desarrollo rural. Y yo creo que si el compromiso que tenemos con el desarrollo rural es crear una oficina de ADE Rural en León, o en Valladolid o en Salamanca, que realmente pueda hacer el trabajo de campo que realmente tenía que hacer el agente de desarrollo, que realmente tenía que hacer el técnico de dinamización, si eso es lo que pretendemos, y sustituir esa figura tan importante de desarrollo local, de desarrollo rural, por un funcionario en una oficina en Salamanca –repito–, en León, y tal, si ese es el compromiso que cada uno tenemos con el mantenimiento y la fijación de población y la fijación y el mantenimiento de actividad económica en nuestros pueblos, realmente yo ahí no me veo retratado, yo ahí no me veo retratado; es decir, UPL, Unión del Pueblo Leonés, no se ve retratado en ese compromiso de desarrollo rural. Nosotros entendemos el desarrollo rural –como lo he explicado anteriormente– como un trabajador de campo, un trabajador que ayuda al acompañamiento, que ayuda a la búsqueda de esos recursos que pueden ser potencialmente desarrollables, quien, en definitiva, ejerce el acompañamiento.

Yo creo que, si todos creyéramos en esta figura, como probablemente cree mi partido, probablemente llegaríamos a la conclusión no solo de eliminar esta figura, sino la de potenciarla, sino de ser capaces entre todos de llegar a un acuerdo para, realmente, potenciar esta figura, que a mí me... es que no me resulta importante, es que me resulta esencial. Pero, además, me resulta que realmente justifica el compromiso que cada uno tenemos con ese desarrollo y con ese medio rural.

Podemos hablar, podemos seguir hablando aquí, podemos aprobar proposiciones no de ley, podemos hablar de despoblación, podemos decir muchísimas cosas, pero, al final, las palabras, como todo en la vida, se lo lleva el viento, y lo que quedan al final son las acciones, y las acciones es por las que, al final, el ciudadano tiene que juzgarnos. Y yo, personalmente, y mi partido, personalmente, como quiere que realmente le juzguen por lo que él propone y por lo que él apoya, desde luego, nosotros, repito, se llame técnico de dinamización, se llame agente de empleo y desarrollo local, se llame técnico de grupo... de grupo local, de grupo operativo local, se llame como se llame, sabemos de la necesidad de estos profesionales en el ámbito rural y, por lo tanto, vamos a apoyar esta proposición no de ley, como lo hemos hecho en la primera. Muchísimas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):**

Muchas gracias, señor Santos Reyero. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Manuel Mitadiel Martínez.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Como ya anuncié en el primer punto, esta proposición no de ley va a contar con nuestro apoyo. Y como prácticamente toda la discusión que se podría plantear en torno a este punto se realizó en el primer punto, sí que quería avanzar un poco en... digamos, en contestación a los argumentos del Partido Popular, entre otras cosas, porque no entiendo ni por qué se oponían a la proposición no de ley de los agentes de desarrollo ni por qué se oponen a esta proposición no de ley.

Bien, en la anterior se decía “bueno, claro, es que hubo que sustituir la figura porque la ley de racionalización así lo aconsejaba”. Bien, puedo aceptar pulpo como animal de compañía, entre otras cosas, por lo que les dije antes. Estupendo. Pero, de la misma manera que hay competencias que deberían ser ejecutadas por la Junta de Castilla y León y siguen siendo ejecutadas por los ayuntamientos, por la vía de hecho y el consentimiento de la Junta de Castilla y León, sigo pensando que ninguna Administración es ajena a los problemas de desarrollo de su entorno. Pero bien, admitamos que eso... que eso es así.

Ahora, en esta figura ya no tenemos ese problema. Es verdad que, con respecto a la anterior, yo creo que se pierde, de alguna forma, cercanía al entorno en el que van a actuar, es decir, en el caso de los agentes de desarrollo, al ser la... estar incardinados en la Administración local, su conocimiento del territorio de la zona es algo mayor que en este caso, que también puede entenderse que, si hay un número suficiente por diputaciones provinciales, se zonifique, y eso permita el generar conocimiento.

Entonces, bueno, pues dicen ustedes –y continuando con lo que planteó el compañero anterior– “mire, es que la primera cuestión es que no se cumplen los objetivos de las subvenciones del Fondo Social Europeo”. Perdóneme, pero no lo he entendido; si usted es tan amable de volvérmelo a explicar, a lo mejor soy capaz de entender por qué esta figura no se incardina en esa línea de subvención. Hasta ahora, no lo he entendido.

Y la siguiente... y la siguiente cuestión: “Mire, es que ahora lo destinamos a otros fines, porque lo acordamos con el diálogo social”. Mire, a mí me gustaría que destinasen más dinero al Plan de Empleo Local, pero tampoco les pido que destinen más dinero al Plan de Empleo Local; es decir, si ustedes deciden que no. Pero, lo que es cierto, ¿por qué no se puede incardinar este tipo de contrataciones, este tipo de figuras dentro del Plan de Empleo Local? ¿Qué es lo que lo impide? Porque, mire, hay... una de las cosas –y se lo digo desde la experiencia– es que, desde luego, un ayuntamiento no desperdicia ninguna subvención, sobre todo si estamos hablando de empleo; no va a desperdiciarlo. Otra cosa es que realmente le hiciesen falta o fuesen prioridades.

Aquí estamos hablando de algo muy importante y que en nuestra Comunidad Autónoma es realmente prioritario, es generar dinamismo económico en la



Comunidad, generar dinamismo económico en el entorno rural, sobre todo por una cuestión, por la fijación de población; pero también porque tenemos unos índices de paro que, si los unimos a las bajísimas tasas de actividad, pues bueno, esto no es Andalucía ni Extremadura, pero, entre otras cosas, no es ni Andalucía ni Extremadura porque nuestra tasa de actividad es muy baja y porque, además, tenemos un índice de envejecimiento muy elevado.

Por lo tanto, yo creo que existirían posibilidades de poder incardinar estos programas y estas figuras en actuaciones de empleo local. Ya le digo, me gustaría que se dedicase más fondos, pero, si no se dedican más fondos, ¿existirían posibilidades de incardinarlo ahí? Por lo tanto, creo que es una necesidad para las corporaciones locales, es una necesidad para el desarrollo de nuestro entorno rural, y existen posibilidades de atenderlo. Por mi parte, votaremos favorablemente la proposición no de ley. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor Mitadiel. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña Adela Pascual Álvarez.

LA SEÑORA PASCUAL ÁLVAREZ:

Gracias, presidente. Bueno, muy brevemente, porque digamos que nuestra argumentación pues va en la misma línea de la primera proposición no de ley. Y decir que para la construcción de un entorno local favorable, para la creación de empleo, se requiere un conjunto de funciones, como la animación, el estímulo y la innovación. Y para que estas funciones se pongan en práctica, pues es imprescindible la presencia en el mundo rural de estos profesionales (llámense agentes de desarrollo o llámense técnicos), que, con su formación y su experiencia -y hablamos... se habló en la primera parte de... en la primera proposición no de ley de la formación y la experiencia y la cercanía al territorio-, que ayuden al desarrollo local como promotores de actividad y asesores de proyectos de empresas. Esto se puede conseguir potenciando, por un lado, el papel de las corporaciones locales, como motoras de creación de empleo; y, por otro, apoyando la constitución de pequeñas y medianas empresas.

Uno de los motivos que provoca la despoblación en nuestra Comunidad es justamente eso, la falta de oportunidades de empleo. En este sentido, las políticas activas de empleo enfocadas al medio rural entendemos que no son suficientes, son escasas, no existiendo esa discriminación positiva que haga impulsar no solo el empleo, sino, a la vez, el desarrollo. Es curioso que la Comunidad Autónoma con mayor medio rural, Castilla y León, no disponga en la actualidad de ningún tipo de política activa que promueva y apoye la contratación de estas figuras (llámense agentes de desarrollo local, llámense técnicos de desarrollo) por parte de las entidades locales. No sucede lo mismo en la mayor parte del resto de las Autonomías españolas, tengámoslo bien claro.

Castilla y León sí que es cierto que en dos mil trece crea esa figura de técnicos para la identificación de oportunidades y de creación de empresas en el ámbito rural, pero disminuyendo su dotación económica de forma muy sustancial. Además, ese programa solo se mantuvo durante un año, ya que en dos mil quince no hubo



convocatoria. Y recordemos que fue sustituido por las acciones llamadas... llamado ADE Rural, sin partida presupuestaria alguna ni contratación de personal. Es decir, que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la que más medio rural tiene de nuestro país y la más afectada por la despoblación y los desequilibrios entre aquel y el medio urbano, no destine ningún medio para incentivar el desarrollo socioeconómico del 90 % de su territorio, dentro de las políticas activas de empleo, en contraposición de las localidades urbanas, mucho más dinámicas en cuanto a la actividad económica y, por tanto, el empleo.

Como dije en mi primera intervención, existe una deuda histórica, en este caso legítima, y, por lo tanto, exigible con el medio rural; es por lo que es imprescindible que el Gobierno de la Junta de Castilla y León ponga en marcha medidas que recuperen, promocionen y apoyen la contratación de estos técnicos, agentes... -llamémosle como queramos- por parte de las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones). Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señora Pascual. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Raúl de la Hoz Quintano.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO:

Gracias, presidente. Turno de fijación de posiciones o casi turno de dúplica, visto las intervenciones de los anteriores parlamentarios y vista también la relación existente entre esta proposición no de ley y la anterior; y como tal la voy a utilizar, para dejar claros algunos aspectos, dada la confusión, yo creo que forzada, de algunos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra.

En primer lugar, la Junta de Castilla y León no se está ahorrando el 1.800.000 euros del presupuesto del dos mil quince destinado a técnicos de dinamización, presupuesto que era íntegramente Fondo Social Europeo y que ahora mismo ha pasado a integrarse en el Plan de Empleo Local. Por lo tanto, si comparamos el Presupuesto del dos mil dieciséis con el dos mil quince, no es que la Junta de Castilla y León se haya ahorrado 1.800.000 euros, no; es que ha gastado 10 millones de euros más en políticas de empleo local. El Plan de Empleo Local 2015 tenía una dotación presupuestaria de 48,5 millones, entre los cuales se incluían ese 1.800.000 euros; el Plan de Empleo 2016 tiene una dotación presupuestaria o a ha tenido una dotación presupuestaria de 57,5 millones de euros, es decir, 10 millones de euros más. Por lo tanto, la Junta de Castilla y León no se está ahorrando ese dinero -¿de acuerdo?-, que, además, como hemos dicho, es Fondo Social Europeo.

En segundo lugar, esta subvención era una subvención dirigida a las diputaciones. Si las diputaciones hubieran considerado vital y fundamental la existencia de esta figura, la hubieran mantenido, ¿no? Pues desaparece la subvención de la Junta de Castilla y León, la figura es fundamental, pero las diputaciones ya no los contratan. Claro, alguno podía decir: no, es que sois todos del Partido Popular. Pero, ¡qué casualidad!, la Diputación de Soria, gobernada por el Partido Socialista, no contiene en sus presupuestos de dos mil dieciséis partida alguna para los técnicos de dinamización. Y tampoco en el pacto suscrito entre Ciudadanos y el PSOE consta punto



alguno respecto de los técnicos de dinamización. Es decir, a Ciudadanos no parece que le importara mucho, cuando suscribió el acuerdo con el PSOE en la Diputación de Soria, la existencia en esa provincia de técnicos de dinamización, como tampoco le importa ahora mismo al... a los dirigentes de la Diputación de Soria. O sea, que tan fundamental, ni para Ciudadanos ni para el PSOE, resulta la existencia de los técnicos de dinamización. Dejemos las cosas claras al respecto, dejemos las cosas claras al respecto. No sé qué le puede molestar al respecto de mi afirmación, pero -repito- no consta que la Diputación de Soria haya convocado ayudas de técnicos de dinamización, no consta. Perdón, en el año dos mil quince, la Diputación de Soria tenía siete técnicos, claro, cuando estaban financiados por la Junta de Castilla y León; cuando desaparece la subvención de la Junta de Castilla y León, sigue siendo muy importante, se lo reclamamos a la Junta, pero no somos capaces nosotros de destinar fondo alguno a ese fin fundamental, según he podido escuchar de sus palabras.

Siguiente cuestión. La supresión de esta figura tiene... forma parte de un acuerdo del Consejo del Diálogo Social. Aplaudo sus palabras, señor representante del Grupo Mixto. Sí, me parece coherente criticar los acuerdos del diálogo social; lo que no me parece coherente es criticar solo a una parte de los que suscriben los acuerdos del Consejo del Diálogo Social, que no es lo que ha hecho usted, no es lo que ha hecho usted, pero sí que es lo que hacen otros grupos parlamentarios.

Efectivamente, en el acuerdo del diálogo social que da lugar a la Estrategia Integrada de Empleo 2016-2020 se acuerda la supresión de esta figura, por las razones que después le explicaré, señor Mitadiel. Si ustedes critican, critiquen el acuerdo completo, no critiquen a la Junta de Castilla y León solamente, ¿de acuerdo? Por eso aplaudo su valentía al respecto.

Como les he dicho, desaparece esta figura por un doble motivo: en primer lugar, porque se acuerda así con los agentes económico y sociales en el seno de la Estrategia Integrada de Empleo y porque, como le he dicho, señor Mitadiel, se considera que, en virtud de lo establecido en las bases de las... de los fondos... del Fondo Social Europeo, según no la Junta de Castilla y León, sino los organismos gestores del Fondo Social Europeo, Dirección General de Fondos Comunitarios, no estaba clara la adecuación entre el objeto financiable y la actividad financiada. ¿Cómo se constata esto? No lo constata la Junta de Castilla y León, repito, lo constata la Dirección General de Fondos Comunitarios, advertida, lógicamente, por la Comisión Europea, y respecto, lógicamente, de la actividad que se está desarrollando. Es lo que da lugar a... o aconseja, o aconseja de no continuar adelante con esta figura.

Tampoco estamos comparando la... -y, si se ha entendido así, es un error por mi parte por haberlo explicado mal, no creo haberlo hecho- lo que... la función que desarrollaban los agentes de dinamización con los proyectos dinamizadores de los ayuntamientos en virtud de las... del Plan de Empleo Local del año dos mil dieciséis. Evidentemente, no es lo mismo, no es lo mismo el trabajo que desempeñaban los agentes de dinamización con lo que son los proyectos dinamizadores de desarrollo económico, concedidos en virtud de los 57,5 millones de euros a los que he hecho referencia, de subvenciones destinadas a ayuntamientos, diputaciones de más... y ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes para el desarrollo de proyectos dinamizadores. ¿Pero el objetivo cuál es? El objetivo es el mismo, la dinamización económica de nuestras zonas rurales. Son dos vías. A ustedes... a algunos de ustedes, depende dónde gobiernen, les parece que lo fundamental es mantener la subvención



de 1.800.000 euros para los técnicos de dinamización; a nosotros lo fundamental nos parece dinamizar económicamente las zonas. Y consideramos, de acuerdo con el Consejo de Diálogo Social, que eso se hace mejor destinando íntegramente el dinero a los proyectos desarrollados por los ayuntamientos y vinculándolos, además, a desarrollo... a desarrollos de proyectos culturales, turísticos o de reforestación, como ustedes saben y conocen, de los planes de empleo local. Pero es absolutamente legítimo una y otra. Las razones por las cuales ese 1.800.000 euros que antes se destinaba a técnicos de dinamización y ahora se integran en el programa global de plan... de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones del Plan de Empleo Local se la he explicado ya.

En definitiva, al final, estamos comparando con un mismo objeto de dinamización económica del medio rural 63 contratos que constituían en el año dos mil quince el proyecto de técnicos de dinamización económica con los 7.500 contratos que, en virtud del Plan de Empleo Local, se suscribieron en el año dos mil dieciséis. Repito, es legítimo que algunos sigan defendiendo la figura de los técnicos de dinamización; es igualmente legítimo que, en atención a cuestiones, como les he dicho, jurídicas, normativas, y también de acuerdo con los agentes económicos y sociales, se entienda que ese dinero se puede destinar mejor a otros fines. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor De la Hoz. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que se propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Juan Luis Cepa Álvarez.

EL SEÑOR CEPA ÁLVAREZ:

Gracias, presidente. Bueno, en primer lugar, dar las gracias a Unión del Pueblo Leonés, a Ciudadanos y a Podemos Castilla y León por apoyar esta... aprobar esta iniciativa, en el cual pues decirle algunas cosas. Desde luego, para nosotros es necesario la figura de estos agentes en el medio rural, como ha destacado Podemos. Y, como había dicho Ciudadanos, bueno, que esto no es Extremadura y Andalucía, pero hay comarcas en Castilla y León que tienen unas tasas de paro similares a Andalucía; le puedo poner un ejemplo: Ciudad Rodrigo, a treinta y uno de diciembre, su tasa de paro era del 29 %. Es una tasa de paro muy importante en el medio rural como para hacernos mirar la... esta situación.

Creo, por parte... lo que ha estado diciendo el portavoz del Partido... del Partido Popular, el cual nos quiere intentar decir: bueno, es que ustedes están a favor de unas cosas y en contra de otras. Nosotros estamos a favor del Plan de Empleo Local y estamos a favor que exista también esta figura, y no son incompatibles. De hecho, ustedes, en el año dos mil quince, en el año dos mil quince, presupuestan en la partida 0823/241B01/76040, destinada a subvenciones a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad, para la contratación de técnicos destinados a identificación de oportunidades de dinamización económica y de la creación de empresas, y para la contratación de personas para obras y servicios de interés general y social, una cantidad de 25.297.000 euros, de los cuales 1.700.000 euros



estaba destinado para los agentes de desarrollo económico. Y no la aplican. O sea, no... ni diálogo social ni no diálogo social; ustedes, por su cuenta, ya ese año deciden no aplicar esa partida, metida en presupuestos, ¿sí o no? Esa es una pregunta que yo creo que es muy importante.

Si después, que es verdad, en los años dos mil dieciséis se incrementa el Plan de Empleo Local, se incrementa con tantos presupuestos, el haber... tanto... 53 millones, el haber mantenido la partida de 1.700.000 no hubiera alterado absolutamente nada, creo yo. Porque si con 25.297.000 sí teníamos a disposición 1.656.000 euros, 1.700.000 euros, pues con 53,2 millones, pues tendríamos para 1.700.000 o algo más.

Y no es... bueno, yo le entiendo lo que usted quiere hacer, pero no nos... a nosotros no nos quiera decir que los buenos y los malos que estamos a favor del Plan de Empleo Rural en los municipios, porque no lo puede comparar. Efectivamente, en mi pueblo hay cuatro trabajadores a media jornada durante seis meses. Ese es el Plan de Empleo Local de Turismo y Cultura para este año; no sabemos si este año, en dos mil diecisiete, se va a mantener o no se va a mantener. Y los agentes de desarrollo... desarrollo económico, estén los años que estén, pues lo que estaban era identificando y dinamizando las... y dinamizando las comarcas o los municipios. Yo creo que ese es un matiz que es importante, y los dos son importantes. Es decir, no vale decir que nosotros estamos a favor de uno y ustedes a favor de otra cosa, sino que teníamos que estar todos a favor de las dos cosas.

Hay otro tema que también nos preocupa especialmente. Dijo en su primera intervención, y lo ha vuelto a repetir en la segunda, de que, claro, que el Fondo Social Europeo pues veía ahí unas dificultades entre la actuación y el objetivo subvencionable, y que por eso les advirtió. A mí me gustaría, si realmente existe un informe de la Unión Europea en el cual dice esa inadecuación de esta subvención, que yo creo que eso sería muy importante para aclararnos... Y también decir, si eso es así, cómo es que la Junta de Castilla y León, durante dos años que estuvo en vigor este programa, no advirtió esas posibles irregularidades o esas posibles disconformidades.

Lo que sí es verdad es que en el... en los planes anuales de política de empleo del Ministerio de Empleo y de Seguridad Social, en el año dos mil doce se recoge para Castilla y León una medida propia que se llamaba "Contratación de técnicos para la identificación de oportunidades de empleo y yacimientos de empleo ligados al medio rural"; dicha medida, que, por cierto, no se ejecutó. Sin embargo, otras Comunidades Autónomas siguieron con los programas de agentes de empleo y desarrollo local, entre ellas Andalucía, Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia, la Comunidad de Madrid, País Vasco y La Rioja.

Para el año dos mil trece, en el Programa Paper la Junta de Castilla y León tiene una medida propia, también técnicos de dinamización rural, frente a las medidas de agentes de empleo y desarrollo local que mantienen Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Valencia, Galicia, Región de Murcia, Navarra, La Rioja y Ceuta.

Y seguimos erre que erre. En el año dos mil catorce, Castilla y León también tiene que ser diferente: "técnicos de dinamización local e inserción laboral", frente



a “agentes de empleo y desarrollo local”, que se mantiene... Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Comunidad de Valencia, Extremadura, Galicia, la Región de Murcia, Navarra, La Rioja y Melilla.

Para el año dos mil quince, seguimos exactamente igual: Castilla y León, “técnicos de dinamización”, que no se ejecuta, como lo hemos visto, frente a la medida de los “agentes de empleo y desarrollo local”, que se sigue manteniendo en Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña, la Comunidad de Valencia, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra, La Rioja y Melilla.

¿Qué es lo que quiero decir con esto? Que, entonces, la Junta de Castilla y León cometió un error en el año dos mil doce al cambiar la figura, frente a las demás Comunidades Autónomas, que siguieron manteniendo las figuras de agentes de desarrollos locales, y, los cuales, la Unión Europea parece que no ha puesto ningún problema. Nosotros, en el año dos mil doce, solamente Castilla y León cambia esa figura; usted me dice que dos años después la Unión Europea dice que eso no lo ve bien; pero el resto de las Comunidades Autónomas se ve que no tenían problemas con las subvenciones a agentes de empleo y desarrollo local.

O sea, es un poco... que yo creo que ustedes, señor De la Hoz, pues tenía que haber sido más sincero, usted tenía... o más honesto, políticamente hablando, ¿eh?, me refiero. Es decir, “mira, pues nosotros, ha desaparecido este programa porque no nos convence, porque no nos gusta”, y no dar estos argumentos que ha estado dando, que se contradicen con todo lo que está pasando tanto en la Estrategia Nacional como en la mayoría de las Comunidades Autónomas del resto de... del resto de España.

Entonces, lo que hay que analizar es si la figura del agente de desarrollo económico... de empleo y desarrollo local es conveniente o no es conveniente, si ha sido productivo o no ha sido productivo durante estos últimos años. Nosotros pensamos que sí. Y, desde luego, lo que no le admito es que diga que nos contraponemos contra, luego, las medidas normales del Plan de Empleo Local; creo que podrían ser completamente compatibles, y, con ese incremento presupuestario, se podría haber mantenido perfectamente esta figura.

Hay Comunidades Autónomas, como he dicho en mi primera intervención, que invierten mucho dinero, tanto el Fondo Social Europeo como dinero propio. Castilla y León ha decidido que no; tendrán que, un día, explicarnos realmente. Y sí que le pediría a usted, como portavoz de esta Comisión, que nos hiciera llegar, si es que existe, ese informe de la Unión Europea donde dice que no existe... no está adecuada la actuación y el objeto... y el objeto subvencionable.

Luego, bueno, ha hecho ahí unas alusiones a las diputaciones de... claro, solamente ha hablado de la de Soria, porque no la gobiernan ustedes, pero a lo mejor podría haber hablado de otras Comunidades Autónomas... perdón, de otras diputaciones donde estos técnicos eran figuras muy cercanas a familiares del Partido Popular. Pero bueno, no ha querido decirlo, y yo tampoco voy a entrar... yo tampoco voy a entrar mucho más.

Lo importante es que si las figuras de agentes de desarrollos económicos locales o las figuras de agentes de desarrollo económico... dinamización económica, perdón, son importantes, si no son importantes. Para nosotros, creemos que sí, y por eso mantenemos esta proposición no de ley. Nada más y muchas gracias.

**Votación PNL/001033****EL PRESIDENTE (SEÑOR PABLOS ROMO):**

Muchas gracias, señor Cepa. Concluido el debate, sometemos a votación la proposición no de ley debatida. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. Resultado de la votación. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Habiéndose producido un empate en la votación de esta proposición, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Cámara, a someter a nueva votación dicha iniciativa parlamentaria.

¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. Procede preguntar si algún grupo solicita un receso. No lo parece. Por tanto, volvemos a votar por tercera vez, como establece el Reglamento, recordando, señorías, que, en caso de persistir el empate, se remitirá a la señora presidenta para que actúe como reglamentariamente proceda.

¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. Bien, tras empate en tres votaciones, tal y como está previsto en el Artículo 92 del Reglamento, se procederá a comunicarlo a la excelentísima señora presidenta de la Cámara, a los efectos previstos en el apartado 3 de ese precepto reglamentario.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes a todos.

[Se levanta la sesión a las diecinueve horas].